



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3898-CU-2018



Huancayo, **15 JUN. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 053-UPGFAIM-UNCP/2018 de fecha 10 de abril de 2018 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, remite acuerdo sobre cambio de tasas educacionales para ingresantes 2018-I de maestrías y doctorados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, con el oficio de la referencia el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica que en sesión extraordinaria de la Unidad de Posgrado realizada el 23 de marzo de 2018 se acordó por unanimidad fijar nueva tasa para maestrías y doctorados en lo que respecta a las matrículas y pensiones de enseñanza, así como el derecho de seguimiento académico, debiéndose aplicar a partir de los ingresantes 2018-I;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en su sesión realizada el 23 de mayo de 2018 acordó aprobar el cambio de Tasas Educacionales para ingresantes 2018-I a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas;

Que, en Consejo Universitario realizado el 01 de junio de 2018 se aprobó solo el incremento de la Pensión de Enseñanza para los ingresantes 2018-I de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas;

Que, con Resolución N° 3863-CU-2018 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 11 al 29 de junio de 2018 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de junio de 2018;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el **INCREMENTO DE PENSIONES** para los ingresantes a la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas**, a partir del semestre 2018-I; debiendo ser los pagos como sigue:

N°		PENSIÓN DE ENSEÑANZA SI.
1	MAESTRÍAS	125.00 (x crédito) 2,000.00 (el ciclo)
2	DOCTORADOS	180.00 (x crédito) 2,040.00 (el ciclo)

2° **ENCARGAR** a la Oficina de Organización y Métodos la modificación correspondiente en el TUPA institucional.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (E)